ACTA DE LIQUIDACIÓN
CONTRATO No 4600084248 DE 2020

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE MEDELLÍN – SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
CONTRATISTA:	FUNDACIÓN CARULLA
NIT:	860006648-1
REPRESENTANTE LEGAL:	MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
CÉDULA DEL REPRESENTANTE LEGAL:	42.888.422
OBJETO:	CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA OPERACIÓN DEL JARDÍN INFANTIL BUEN COMIENZO “MORAVIA”
VALOR INICIAL:	MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TRECE PESOS MONEDA LEGAL ($1.532.454.313 M/L) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 1:	CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS MONEDA LEGAL ($475.153.444 M/L) EXCLUIDO IVA
ADICIÓN 2:	TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRESCIENTOS VEINTITRÉS PESOS MONEDA LEGAL ($ 30.769.323 M/L)
VALOR MAS ADICIONES:	DOS MIL TREINTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHENTA PESOS MONEDA LEGAL ($2.038.377.080 M/L) EXCLUIDO IVA
DURACIÓN INICIAL:	DOSCIENTOS SESENTA Y DOS (262) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL DÍA TREINTA (30) DE SEPTIEMBRE DE 2020.
AMPLIACIONES:	NOVENTA Y DOS (92) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020
DURACIÓN DESPUÉS DE AMPLIACIONES:	TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO (354) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE E 2020
SUSPENSIONES:	NA
FECHA DE INICIO:	17 DE ENERO DE 2020
FECHA DE TERMINACIÓN:	31 DE DICIEMBRE DE 2020
VALOR EJECUTADO	MIL OCHOCIENTOS VEINTIDOS MILLONES TRECIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS MONEDA LEGAL ($1.822.307.398) EXCLUIDO IVA
SUPERVISOR Y/O INTERVENTOR	MARIA ISABEL GIL OSPINA

Entre las suscritas, MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ, mayor de edad y vecina de Medellín, identificada con la cédula de Ciudadanía 43.604.272, SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, según Decreto nombramiento Número 0054 de 14 de enero de 2020 y Acta de Posesión No. 069 de 16 de enero de 2020, quien actúa en representación del MUNICIPIO DE MEDELLIN, según delegación del señor Alcalde de la ciudad de Medellín, que en adelante se denominará **EL MUNICIPIO** de una parte y de otra parte MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA, identificada con la cédula de ciudadanía 42.888.422 quien actúa en calidad de Representante Legal de FUNDACIÓN CARULLA quien para efectos de la presente acta se denomina **EL CONTRATISTA**, y con la asistencia de MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula número 42.685.119, Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, nombrada mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, quien actúa en el presente contrato en calidad de Interventora delegada de la Institución Universitaria Pascual Bravo, según Resolución Rectoral 573 del 22 de julio de 2020, se reunieron a efectos de liquidar en forma bilateral y de mutuo acuerdo el presente contrato, con fundamento en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015, Decreto Municipal 0455 de mayo 31 de 2019 y demás normas que regulan la materia, previas las siguientes consideraciones:

1. INFORME TÉCNICO DEL CONTRATO:

- **Cumplimiento final y consolidado del objeto y alcance del contrato**

En el desarrollo del objeto contractual, el contratista tuvo al alcance de prestar el Servicio de Educación Inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia para la garantía de derechos en nutrición, salud, protección y participación, de conformidad con las especificaciones técnicas desarrolladas en la Resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 “Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores.”

La verificación del cumplimiento de las obligaciones y compromisos establecidos por ambas partes se realizó de conformidad con lo señalado en las resoluciones que regulan la educación inicial en el marco de la Atención Integral a la Primera Infancia en la ciudad de Medellín, incluidas todas sus modificaciones o aclaraciones, así como los documentos técnicos que soportan la operación de la modalidad de atención.

- **Cumplimiento final y consolidado de los requerimientos y especificaciones técnicas establecidas**

Dentro de la labor de seguimiento, vigilancia y control al presente contrato de prestación de servicios para la Atención Integral a la Primera Infancia, la interventoría adelantó las verificaciones correspondientes al cumplimiento de las obligaciones contractuales , mediante visitas in situ, visitas virtuales y verificaciones documentales; lo cual permitió levantar las acciones correctivas e informar al contratista acerca del cumplimiento durante la ejecución del contrato, el cual hizo referencia a la Atención Integral de los niños y las niñas del Programa Buen Comienzo. Conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el presente informe de interventoría, se indica que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual una calificación del 100% con un concepto de CUMPLIMIENTO.

- **Cumplimiento final y consolidado de las obligaciones del contratista y del contratante establecidas en el contrato**

El contratista cumplió con las obligaciones contractuales conforme a lo expuesto en cada uno de los ítems que integran el informe final de interventoría, se concluye que el prestador de servicios obtuvo como resultado de la ejecución contractual un concepto de CUMPLIMIENTO.

La calificación indica que el prestador del servicio cumplió con los requisitos básicos y complementarios para la Atención Integral a la Primera Infancia, actuó conforme con los parámetros o directrices establecidas por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, la interventoría, los documentos contractuales; además, evidenció mejora continua en los procesos técnicos, administrativos y financieros durante la ejecución del contrato.

Durante la ejecución del contrato, el municipio de Medellín ha suministrado oportunamente la información requerida por el contratista para el cumplimiento de las obligaciones contractuales. Se han tramitado los pagos a que se dieron lugar durante la ejecución del contrato, acorde con los procedimientos establecidos por el Municipio de Medellín y la Secretaría de Educación. Así mismo, se informó sobre las modificaciones en la contratación, con el fin de implementar oportunamente cambios en la prestación del servicio.

Así mismo, realizó la delegación de la interventoría técnica, administrativa, jurídica, y financiera del contrato a la Institución Universitaria Pascual Bravo, velando por el adecuado

cumplimiento de los productos y obligaciones del contratista, dentro de su labores fue delegada la verificación del cumplimiento del pago de salarios y honorarios y demás obligaciones laborales, así como los aportes al sistema de seguridad social integral, conforme a los señalados en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y normas reglamentarias, por parte de la entidad.

- **Registro final de la entrega de productos e informes por parte del contratista**

En concordancia con los estudios previos del contrato interadministrativo firmado entre la Secretaría de Educación y la Institución Universitaria Pascual Bravo, y con el fin de facilitar el proceso de valoración y seguimiento del cumplimiento de las obligaciones del contratista y los criterios de calidad establecidos en los lineamientos conceptuales y técnicos del programa Buen Comienzo, se detalla a continuación la escala de valoración de la prestación del servicio aplicable a los porcentajes resultados obtenidos en las visitas:

Cuadro 1: **Escala de valoración**

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
0% - 59,9%	NO CUMPLE	La entidad u operador del servicio NO CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio y/o presenta hallazgos graves o recurrentes que dan lugar a solicitud de sanción por posible incumplimiento. En este caso se deberá priorizar acompañamiento y asistencia técnica.
60% - 79,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL BAJO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y/o financieras exigidas en la normatividad y documentos técnicos vigentes para prestación del servicio, no obstante, se detectan falencia en la planeación, articulación y desarrollo de las diferentes actividades, que ponen en riesgo el logro del objeto del contrato o convenio y la calidad de prestación del servicio. En este caso la entidad deberá gestionar asesoría o asistencia técnica para superar las dificultades.
80% - 94,9%	CUMPLIMIENTO PARCIAL ALTO	La entidad u operador del servicio CUMPLE PARCIALMENTE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en tanto el desarrollo de las diferentes actividades institucionales son planeadas y articuladas, no obstante,

PORCENTAJE DE VALORACIÓN	CONCEPTO	DESCRIPCIÓN
		presenta un número significativo hallazgos leves que pueden ser superados con el acompañamiento de la misma entidad.
95% - 100%	CUMPLE	La entidad u operador del servicio CUMPLE con las condiciones técnicas, administrativas y financieras exigidas para prestación del servicio de atención integral a la primera infancia, los procesos están consolidados, apropiados y se mejoran continuamente.

A continuación, se presenta el estado de cumplimiento de cada una de las obligaciones contractuales generales del contrato, así como el estado de las obligaciones asociadas a la gestión de datos personales y las relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST).

Obligaciones Generales

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
Operar el Jardín Infantil Buen Comienzo “Moravia”, ubicado en la Carrera 54C Nº 81F-34, barrio Moravia de la comuna 04 – Aranjuez, a la luz de las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, los cuales hacen parte integral del presente contrato.	Cumple: La interventoría verificó el cumplimiento del objeto del contrato por parte de la entidad, correspondiente a actividades de inicio en la prestación del servicio y actividades de flexibilización de la atención definidas por la Secretaría de Educación – programa Buen Comienzo -, mediante la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informes parciales del contrato.
Prestar el servicio de atención integral a la primera infancia a 320 niños y niñas a partir de los 3 meses hasta los 5 años en el Jardín Infantil Buen Comienzo “Moravia”, 8 horas diarias durante 5 días a la semana.	Cumple - Durante la ejecución del contrato, la entidad prestó el servicio de atención integral a la primera infancia a niños y niñas a partir de los 3 meses hasta los 5 años en el Jardín Infantil.	Informes parciales del contrato. Anexo Carpeta Cobertura SIBC
3.Desarrollar estrategias que promuevan y velen por la permanencia y continuidad de los niños y niñas en la atención.	Cumple – Durante la ejecución de contrato, la entidad desarrolló estrategias de acompañamiento para promover la permanencia y continuidad de los niños y niñas en la atención en el Jardín Infantil.	Informes parciales del contrato. Anexo Carpeta Cobertura SIBC

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
4.Generar prácticas y pasantías en técnicas de Primera infancia y Pedagogía infantil con las instituciones universitarias y tecnológicas de la ciudad	Cumple Durante la ejecución de contrato, la entidad suscribió con la estudiante Katerine Andrea Restrepo, quien cursa el programa de Técnico Laboral en Atención Integral a la Primera Infancia en la Institución Técnica de educación CENSA. En virtud de este acuerdo la estudiante realiza prácticas en el Centro Moravia por un total de 635 horas prácticas, contadas a partir del 9 de marzo y hasta el 7 de julio de 2020 inicialmente	Carpeta jurídica marzo
5.Implementar estrategias sociales de información, promoción, movilización, y comunicación del jardín infantil	Cumple- Durante la ejecución del contrato, la entidad el envío de las acciones realizadas en el marco de la flexibilización de la atención desde el componente de Participación y Movilización Social. El Jardín Infantil como nodo articulador del territorio, presentó evidencia del plan estratégico de la Mesa de Primera Infancia de la Comuna correspondiente y el plan de acción anual, el cual incluyó las acciones implementadas de manera virtual en el marco de la flexibilización de la atención. Se evidenció el reporte realizado al programa Buen Comienzo. Contaron con el documento de seguimiento y evaluación al plan de acción de la mesa de primera infancia, los resultados de las actividades ejecutadas y los principales logros. Se evidenció la implementación de acciones de movilización social con el fin de promover el posicionamiento de la política pública de primera infancia en la ciudad de Medellín.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.
6.Garantizar que el jardín infantil esté abierto al público para la comunidad, EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN y el ICBF, acorde con la prestación del servicio, la dinámica comunitaria y las programaciones de actividades bajo su coordinación.	Cumple- No se realiza seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por el gobierno nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución Número 202050034623 del día 8 de julio de 2020 “Por medio de la cual se regula la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia en desarrollo del Programa Buen Comienzo, se flexibiliza la prestación del servicio en condiciones de contingencia por la emergencia sanitaria del Coronavirus COVID – 19 y se derogan las Resoluciones anteriores.”, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.	No aplica

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
7.Disponer y hacer uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del presente contrato según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo.	Cumple – Durante la ejecución del contrato, la entidad realizó uso eficiente de los recursos humanos, técnicos, materiales y presupuestales para la ejecución del presente contrato según los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación- Programa Buen Comienzo.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
8.Dado el servicio público a que están destinando los bienes, al operador del Jardín no le está permitido cambiar la destinación de tales bienes, so pena que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, exija la reparación de todo perjuicio y restitución inmediata de los mismos, aunque el plazo del contrato no se haya vencido	Cumple - Durante la ejecución del contrato, no se evidenció un uso inadecuado de los bienes públicos dispuestos para la prestación del servicio por parte del operador.	No aplica.
9. Contribuir con el mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones, reportando y/o reparando con fines preventivos y correctivos, todo daño o deterioro contingente o producido, de acuerdo con los lineamientos técnicos determinados en las disposiciones legales vigentes y los lineamientos establecidos por la Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo.	Cumple- Durante la ejecución del contrato, la entidad contribuyó con el mantenimiento y adecuaciones de las instalaciones, según lo reportado en la ejecución de recursos, los cuales han sido aprobados por la Secretaría de Educación por superar 1SMLV.	Carpeta Gestión financiera
10.Asistir y participar en las reuniones que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN y/o interventoría convoque a los prestadores del servicio atención integral de la Red de Jardines Infantiles Buen Comienzo.	Cumple- Durante la ejecución del contrato la entidad participó de los encuentros realizados por la interventoría del programa Buen Comienzo.	Los anexos fueron reportados en los informes del mes de febrero, mayo, julio, agosto y noviembre.
11. Abstenerse de exigir a los padres y madres de familia o acudientes, aportes económicos o materiales por cualquier concepto.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la interventoría no evidenció que el contratista realizara exigencias económicas o de materiales a los padres y madres de familia.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.
12.Permitir y colaborar en las labores de seguimiento, asistencia técnica y control que adopte la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo, Secretaria de Inclusión Social y Familia y la Interventoría, adoptando las recomendaciones y	Cumple - Durante la ejecución del contrato, la entidad suministró documentación e información requerida para la labor de la interventoría de acuerdo con lo solicitado en la flexibilización de la atención desde cada uno de los componentes de la atención.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
presentando e implementado los planes de mejoramiento cuando sean requeridos		
13.Mantener una comunicación permanente, oportuna y pertinente con el Programa Buen Comienzo de la Secretaría de Educación de Medellín y la interventoría, a fin de reportar las novedades relacionadas con la Atención Integral de los niños y niñas.	Cumple: Durante la ejecución del contrato la entidad mantuvo comunicación constante con la interventoría desde cada uno de los componentes de la atención.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.
14.Presentar al interventor informes requeridos en cumplimiento del objeto contractual	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la entidad dio cumplimiento a las solicitudes realizadas por el programa Buen Comienzo, en el marco de la Resolución Número 202050034623 del 8 de julio de 2020.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.
15.Responder y resolver oportunamente y con eficiencia a los hallazgos reportados por interventoría, implementando las acciones de mejora pertinentes y presentarlas al Programa o a la Interventoría.	Cumple: La entidad dio respuesta oportuna y con eficiencia a los hallazgos reportados por la Interventoría, implementando las acciones de mejora pertinentes solicitadas desde cada uno de los componentes, garantizando así la atención integral de los niños y las niñas en el marco de la implementación de la Política Pública de primera infancia de la ciudad de Medellín.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos.
16.Dar los correspondientes créditos en todos los espacios de participación y en el material producido por el CONTRATISTA , al Municipio de Medellín-Secretaría de Educación-Programa Buen Comienzo, tales como marcación de sedes (con vaya cuyo diseño será definido y entregado por el Programa), papelería, identificación de personal y de niños, estrategia de difusión y socialización (incluye cualquier evento), material publicitario, para ello deberá acogerse a las orientaciones del Programa Buen Comienzo y el MUNICIPIO DE MEDELLÍN	Cumple: La entidad, atendió las orientaciones del Municipio de Medellín - Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo. Adicionalmente implementó estrategias comunicacionales dirigidas a la visualización de la política pública.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera.
17.Elaborar y presentar las facturas y las cuentas de cobro en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la interventoría.	Cumple: La entidad presentó las facturas en las fechas previstas por el MUNICIPIO DE MEDELLÍN, adjuntando los soportes solicitados por la Interventoría.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera

OBLIGACIÓN	OBSERVACIÓN	FUENTE DE VERIFICACIÓN
18.Llevar y presentar contabilidad por contrato o por centro de costos donde se identifiquen los recursos de la presente contratación al interior de la contabilidad de la entidad.	Cumple: La entidad presentó la contabilidad por centro de costos donde se identifican los recursos ejecutados del presente contrato.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Gestión Financiera
19.Registrar y actualizar permanentemente en el sistema de información dispuesto por EL MUNICIPIO DE MEDELLÍN, así como el implementado por el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (Cuéntame), las novedades de los niños y niñas matriculados en el Programa Buen Comienzo.	Cumple: Durante la ejecución del contrato, la Interventoría verificó el registro de las novedades reportadas por la entidad en el Sistema de Información del Programa Buen Comienzo, a través de la base de datos que envía el área de cobertura de la Secretaría de Educación de Medellín.	Informes parciales del contrato, con sus respectivos anexos. Anexo Carpeta Cobertura
20.Toda vez que el trámite contractual se adelanta a través de la plataforma de Colombia compra eficiente SECOP II, el contratista deberá realizar todos los trámites propios de dicha plataforma requerida para la legalización y ejecución del presente contrato.	Cumple: A la fecha la documentación e información requerida por la plataforma SECOP II ha sido cargada por la entidad contratante. Se verifica el cumplimiento de requisitos para legalización y ejecución del contrato por parte de la entidad, tales como aprobación electrónica del contrato, actas de inicio firmadas y existencia de garantías aprobadas por la entidad.	SECOP II ID PROCESO CO1.PCCNTR.1296715
21.Las demás que se requieran de acuerdo con la naturaleza del contrato	Cumple: Durante la ejecución del contrato en razón a lo establecido en la Resolución 202050034623 del 8 de julio de 2020, relacionado con el Sistema Integrado de Gestión del ICBF (SIGE), "*En el marco de la alianza entre la Alcaldía de Medellín-Secretaría de Educación y el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar-ICBF, para la promoción del desarrollo integral de los niños y las niñas de primera infancia del Municipio de Medellín; las entidades prestadoras del servicio deben garantizar el cumplimiento de los siguientes criterios, de conformidad con el manual del Sistema Integrado de Gestión del ICBF*". (Calidad, Seguridad y Salud en el Trabajo, Ambiental y Seguridad en la Información). La entidad adjuntó las fuentes documentales que dan cuenta del cumplimiento de cada uno de los criterios contenidos en los ejes del Sistema Integrado de Gestión del ICBF.	Carpeta SIGE

Asociadas a la gestión de datos personales.

COMPROMISOS	OBSERVACIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
1. Informar a la población objeto del presente contrato que el Municipio de Medellín será el responsable de las bases de datos, y que será él el que decidirá sobre la finalidad , contenido y uso del tratamiento, y que el contratista tratará las bases de datos por cuenta del responsable en virtud de la ejecución del contrato, de acuerdo con el fin para el cual se solicitaron y para el cual fueron autorizados, de conformidad con la Ley 1266 de 2008, Ley 1581 de 2012, Ley 1712 de 2014 y el Decreto Nacional 1074 de 2015 y nuestra política de tratamiento de datos personales de recopile y trate, caso en el cual dichos terceros actuarán como encargados del Tratamiento y estarán sujetos a los deberes y obligaciones que para tal figura prevé la Ley 1581 de 2012 y sus decretos reglamentarios	Cumple - Para ello hace uso de los formatos de matrícula en donde consta esta información antes de ser firmada por los representantes legales o acudientes de los menores beneficiarios. Se verificó el formato de matrícula ubicado en las carpetas de niños y niñas, durante el desarrollo de visitas.	Fue informado y anexado en informe de marzo.
2. Salvaguardar la seguridad de las bases de datos en que se contengan datos personales	Cumple - La entidad cuenta con una Política de Protección de Datos Personales, mediante la cual regula la recolección, almacenamiento, uso, transmisión, transferencia, circulación, tratamiento y/o supresión de Datos Personales, realizado por dicha entidad. En sus contratos laborales incluye en la cláusula 15 un acuerdo en el cual el empleado autoriza a la Fundación al tratamiento de sus datos personales.	Carpeta jurídica mes de marzo
3. Guardar confidencialidad respecto al tratamiento de los datos personales	Cumple- la Entidad hizo envío de su política de seguridad de información y de acuerdos de confidencialidad suscritos por sus empleados	Carpeta jurídica mes de marzo
4. Dar tratamiento, a nombre del responsable, a los datos personales conforme a los principios que los tutelan	Cumple: La entidad aporta documento de compromiso de confidencialidad y no divulgación de la información suscrito por el representante legal.	Carpeta SIGE/ Seguridad de la información- Compromiso de confidencialidad suscrito por representante legal.

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia

COMPROMISOS	OBSERVACIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
5. Obtener y entregar a nombre del Municipio de Medellín el soporte de autorizaciones otorgadas por parte de los beneficiarios del proyecto para el tratamiento de sus datos personales	Cumple: La autorización para el tratamiento de datos personales reposa en el formato de matrícula suscrito por cada una de las familias participantes.	Sistema de Información Buen Comienzo
6. Devolver al Municipio de Medellín como responsable del tratamiento de las bases de datos los datos de carácter personal al igual que cualquier soporte en que conste alguno de ellos y que sea objeto de tratamiento	Cumple - La entidad alidada registra los datos personales de los beneficiarios del Programa al Sistema de Información dispuesto para ello.	Carpeta Cobertura

Relativas al cumplimiento del Sistema de Gestión de la Seguridad Social y Salud en el Trabajo (SG-SST)

COMPROMISOS	OBSERVACIÓN	FUENTES DE VERIFICACIÓN
El contratista debe cumplir las disposiciones vigentes en materia de Seguridad Social y Seguridad y Salud en el Trabajo.	Cumple - Mediante respuesta al oficio OFG-04-202002553 del 24 de febrero de 2020 la entidad allegó la siguiente documentación para corroborar el cumplimiento a esta obligación: - Formato número GH-PT-03 que contiene su Sistema Gestión Seguridad en el Trabajo y en el cual aparece su Autoevaluación del SGSST (art. 28 Resolución 312 de 2019). - Plan de Trabajo del SGSST. - Matriz de riesgos - No se hizo entrega del Formato de entrega de elementos de protección. Pero se subsanó con las entregas reportadas en el SIGE	Carpeta jurídica mes de marzo y en lo referente a elementos de protección - carpeta SIGE –EJE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO –OBLIG 5_- Evidencia fotográfica y remisiones

- **Porcentaje final de ejecución física del contrato.**

El porcentaje final de ejecución física del contrato corresponde al 100% del tiempo establecido en la minuta inicial y la ampliación N°1 del contrato.

- **Cumplimiento final del Plan de Acción del programa asociado a este contrato, en el marco del Plan de Desarrollo.**

El cumplimiento del objeto del presente contrato, favorece el desarrollo de los niños y las niñas en la Primera Infancia del Municipio de Medellín con el acceso a servicios de atención integral de calidad, en concordancia con el Plan de Desarrollo Medellín Futuro en la Línea Estratégica 2, Transformación Educativa y Cultural ejecutada en el componente Buen Comienzo, como una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa y con el fin de aportar a las metas del cuarto objetivo de Desarrollo Sostenible, el cual busca garantizar una educación inclusiva y equitativa de calidad, y promover oportunidades de aprendizaje permanente para todos.

Una de las principales apuestas para lograr la transformación educativa a través de la ejecución del contrato de atención integral a los niños y las niñas hasta los 5 años en la modalidad Entorno Institucional 8 horas en Jardín Infantil, está orientada a garantizar las condiciones nutricionales y desarrollo integral de la primera infancia de la ciudad. Estas buscan aportar a las metas del cuarto Objetivo del Desarrollo Sostenible, este se monitoreará a través de los resultados de los efectos de las intervenciones en el marco de la Política Municipal de Primera Infancia, con el fin de garantizar una atención integral a niños y niñas mediante el acceso a servicios de educación, protección, desarrollo, salud, nutrición y participación, bajo los criterios de calidad, pertinencia y equidad, mediante el acompañamiento y la cualificación de actores corresponsables de la primera infancia.

Para el logro de este propósito, la Secretaría de Educación de Medellín ha desarrollado procesos de articulación interinstitucional e intersectorial con entidades del nivel nacional como el Ministerio de Educación Nacional -MEN-, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar -ICBF- y la Comisión Intersectorial de Primera Infancia.

- **Reporte final de los aspectos relevantes**

Dentro del proceso de atención, realizado por la entidad durante la vigencia del contrato, se identificó el diligenciamiento del Anexo *1- Formato de Acompañamiento Telefónico V3*, como instrumento que permitió realizar un proceso de acompañamiento a las familias y personas significativas de los niños y las niñas por parte de los equipos interdisciplinarios. El uso de este formato, posibilitó la identificación de situaciones de presunta amenaza, inobservancia o vulneración de derechos de los niños y las niñas, así como, alertas emocionales, alertas sociales, y presuntas situaciones de violencia en el hogar. Además, a través del instrumento la entidad realizó seguimiento al desarrollo y acompañamiento a los procesos pedagógicos durante la vigencia. En ese orden de ideas la entidad facilitó el acompañamiento desde la información, educación y soporte interdisciplinario a las familias y otras personas significativas, con el objetivo de brindarles herramientas frente a su capacidad de

afrontamiento y manejo de situaciones asociadas a la vivencia familiar e individual; promoviendo entornos protectores y garantes de derechos.

Por otra parte, la entidad dio cumplimiento a la entrega de paquetes de alimentos cada mes de acuerdo con las orientaciones emitidas por el Programa Buen Comienzo, para cada momento del desarrollo de los niños y las niñas, cumpliendo con los protocolos de bioseguridad minimizando la posibilidad de contagio o propagación del Covid-19, para ello presentaron a la interventoría el cronograma de entrega de paquetes de alimentos el cual fue debidamente aprobado y verificado en sitio y a través de las fuentes documentales como registro fotográfico en tiempo real de las entregas.

Adicionalmente, se realizó entrega del kit de experiencias, los materiales de consumo fueron elementos multisensoriales que potencian el desarrollo infantil a partir de la exploración y experimentación continua, favoreciendo la adquisición del aprendizaje mediante el juego, la observación y demás sensaciones a percibir del entorno, por otra parte, se crearon ambientes de estimulación en los que la creatividad, imaginación y recursividad fortalecieron habilidades cognitivas, sensoriales y motoras para el desarrollo durante la primera infancia.

Se identificó el uso de los sistemas de información definidos por el programa en el marco del convenio 430 entre el ICBF y la Secretaría de Educación – Programa Buen Comienzo.

En el sistema del Plan de Emergencia Sanitaria – SPES la entidad registró la entrega de paquetes alimentarios, kit pedagógico, los acompañamientos a las familias y la información recolectada en el Anexo 9. *Formato de seguimiento al estado de salud de los usuarios de los servicios de primera infancia*, en los casos de niños y niñas con desnutrición aguda moderada o severa. En el sistema Cuéntame, la entidad realizó el registro de un proceso de formación a las familias de los participantes, una vez realizados tres acompañamientos efectivos, se registró la información bajo el tema cuidado y crianza.

Desde el componente de Educación para la Salud y Educación para la Gestión del Riesgo, se evidenció conocimiento y manejo para brindar orientaciones, acompañamiento y realizar el seguimiento de los casos que por su naturaleza conllevaron a realizar reportes en los enlaces establecidos por el programa, haciendo referencia a eventos de interés en salud pública, reportes por larga estancia hospitalaria y reportes por emergencia, accidentes o violencia social.

Finalmente, la entidad prestadora del servicio cumplió con las obligaciones referentes al Sistema de Información Buen Comienzo, se evidenció una tendencia en aumento de la

cobertura garantizando que el programa de educación inicial de la ciudad de Medellín llegara a una mayor cantidad de beneficiarios. Presentaron las planillas que dan cuenta del proceso de entrega de los paquetes de alimentos y la certificación de por parte de las familias o adultos significativos del acompañamiento recibido en el mes, desde cada una de las áreas disciplinares del programa, lo que permitió la certificación de los cupos durante el proceso de atención.

2. INFORME ADMINISTRATIVO:

- **Verificación final de las novedades del personal y del pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral**

Durante la vigencia del contrato se presentaron algunos faltantes de personal los cuales fueron descontados durante el mes de abril y octubre, el valor restante será descontado en la liquidación del contrato. El personal contratado para la prestación del servicio cumplió con los perfiles establecidos en el lineamiento y anexos correspondientes. El pago de nómina y seguridad social se realizó de forma oportuna y realizó la entrega de dotación al personal vinculado durante la vigencia del contrato, cumpliendo con el manual de imagen aprobado por el Programa Buen Comienzo. El contratista por medio del Revisor Fiscal certificó estar a paz y salvo por concepto de pagos a la seguridad social integral y parafiscales en relación con el personal contratado en la ejecución del contrato 4600084248, los cuales son respaldados por los documentos en mención y soportados por el seguimiento del interventor encargado, en los respectivos informes mensuales. A continuación, son detallados los pagos al sistema de seguridad social, soportes que fueron entregados por el contratista y reposan en el expediente del contrato.

Personal vinculado

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
ENERO	9402816088	$ 2.894.100	$ 3.704.200	$ 103.600	$ 6.701.900
FEBRERO	9403545084	$ 7.068.300	$ 9.046.500	$ 294.300	$16.409.100
MARZO	9404676486	$ 7.367.700	$ 9.429.600	$ 296.500	$ 17.093.800
ABRIL	9405821227	$ 7.423.900	$ 9.501.400	$ 302.700	$ 17.228.000

PERIODO DE COTIZACIÓN	N° PLANILLA	PAGO SALUD	PAGO PENSIÓN	PAGO ARL	TOTAL PAGADO EN EL PERIODO
MAYO	9406953844	$ 7.149.600	$ 9.149.300	$ 295.400	$ 16.594.300
JUNIO	9407896934	$ 7.381.000	$ 9.446.300	$ 304.400	$ 17.131.700
JULIO	9409207630	$ 7.585.000	$ 9.707.600	$ 311.300	$ 17.603.900
AGOSTO	9410286454	$ 7.470.000	$ 9.560.300	$ 305.800	$ 17.336.100
SEPTIEMBRE	9411321638	$ 7.538.400	$ 9.648.100	$ 312.100	$ 17.498.600
OCTUBRE	9412543879	$ 7.536.700	$ 9.645.800	$ 310.800	$ 17.493.300
NOVIEMBRE	9413108111	$ 7.414.400	$ 9.489.400	$ 309.800	$ 17.213.600
DICIEMBRE	9415005653	$ 5.031.500	$ 6.438.200	$ 187.700	$ 11.657.400

El contratista presentó los documentos que acreditaron que se encuentra a paz y salvo por concepto del pago de aportes a los sistemas de seguridad social en salud, pensiones, ARL y parafiscales, de él (y de sus empleados, según el caso), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la ley 789 de 2002 y el artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL
22/01/2020	Cumple con la afiliación del personal al sistema de seguridad social	Diego Ferney Aguillon León
14/02/2020	Hasta el 31 de enero de 2020	Diego Ferney Aguillon León
04/03/2020	Hasta el 29 de febrero de 2020	Diego Ferney Aguillon León
7/04/2020	Hasta el 31 DE marzo de 2020	Diego Ferney Aguillon León
8/05/2020	Hasta el 30 de abril de 2020	Diego Ferney Aguillon León
9/06/2020	Hasta el 31 de mayo de 2020	Diego Ferney Aguillon León
7/07/2020	Hasta el 30 de junio de 2020	Diego Ferney Aguillon León
06/08/2020	Hasta el 31 de julio de 2020	Diego Ferney Aguillon León
10/09/2020	Hasta el 31 de agosto de 2020	Diego Ferney Aguillon León
6/10/2020	Hasta el 30 de septiembre de 2020	Diego Ferney Aguillon León

FECHA DEL DOCUMENTO	FECHAS DE COBERTURA DE LA CERTIFICACIÓN DEL PAGO REALIZADO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL	FIRMADO POR EL REVISOR FISCAL
9/11/2020	Hasta el 31 de octubre de 2020	Diego Ferney Aguillon León
27/11/2020	Hasta el 30 de noviembre de 2020	Diego Ferney Aguillon León
15/01/2021	Hasta el 31 de diciembre de 2020	Diego Ferney Aguillon León

Durante la vigencia del contrato, no se reportaron compras de bienes susceptibles de marcación.

- **Informe final y consolidado de las modificaciones realizadas al contrato**

MODIFICACION No. 1: El 15 de mayo 2020

Modificar la cláusula décima quinta del contrato 4600084248 de 2020, relacionada con la imputación de gastos del valor inicial del contrato, la cual quedará de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	Número de Registro Presupuestal	Valor total
4000099965	4900025935	$442.866.637
4000101500	4900026972	$1.089.587676

MODIFICACIÓN No. 2: En el mes de septiembre de 2020

Adición No 1: Por valor de CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MILLONES CIENTO CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO PESOS ($ 475.153.444) M/L

Ampliación No 1: Por un término de NOVENTA Y DOS DÍAS (92) DÍAS CALENDARIO, SIN EXCEDER EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020.

MODIFICACIÓN No. 3: 14 de diciembre de 2020

Adición No 2: por valor de TREINTA MILLONES SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL TRECIENTOS VEINTITRÉS PESOS (30.769.323) M/L

- **Informe final y consolidado de la relación de designaciones temporales y/o redesignaciones de supervisión.**

Nombre y apellido	Entidad/ cargo	Rol	Fecha
Sandra Liliana Posada Muñoz	Secretaría de Educación de Medellín	Supervisor Unipersonal	13/01/2020
Juan Pablo Arboleda Gaviria	I.U. Pascual Bravo	interventor	31/01/2020
Carmen Elena Úsuga Osorio	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	11/02/2020
Johanna Quiroz Gil	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	22/07/2020
María Isabel Gil Ospina	I.U. Pascual Bravo	Interventora delegada	02/02/2021

Mediante Resolución Rectoral No 159 del 11 de febrero de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Vicerrectora de Investigación y Extensión de la Institución o quien haga sus veces, doctora CARMEN ELENA USUGA OSORIO, identificada con cédula de ciudadanía número 43.580.236, las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín.

Mediante Resolución Rectoral No 573 del 22 de julio de 2020, la Institución Universitaria Pascual Bravo, como entidad contratada para realizar la interventoría Integral a los contratos y convenios de primera infancia suscritos por la Secretaría de Educación en el año 2020, resolvió delegar a la Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución o quien haga sus veces, doctora JOHANNA QUIROZ GIL, identificada con cédula de ciudadanía número 32.351.008 las funciones, facultades y deberes como interventora en el marco del contrato interadministrativo 4600084488 suscrito con el municipio de Medellín. Mediante Resolución Rectoral 080 del 2 de febrero de 2021, se nombró como Directora de Extensión y Proyección Social de la Institución Universitaria Pascual Bravo, la doctora MARIA ISABEL GIL OSPINA, identificada con cédula de ciudadanía número 42.685.119 expedida en Copacabana, quien a partir de dicha fecha, hace las veces de interventora delegada

- **Informe final y consolidado de la materialización de riesgos y su mitigación**

Seguimiento a la Matriz de Riesgos

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	**RIESGO**	**TIPO**	**DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede pasar)**	
1	No presentación o presentación tardía de garantías	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene fortalezas administrativas y un buen desempeño con el sector financiero, por lo que le es fácil conseguir las garantías que necesita.	La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES SURGIDAS DEL CONTRATO equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento del mismo. CALIDAD DEL SERVICIO: equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y seis meses más luego del vencimiento del mismo. PAGO DE SALARIOS Y PRESTACIONES SOCIALES, E INDEMNIZACIONES LABORALES equivalente al 10% del valor total, con una duración igual a la vigencia del contrato y tres años más luego del vencimiento del mismo. RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL por una cuantía equivalente a doscientos SMLMV y una vigencia igual a la del plazo total del contrato. Las mismas son debidamente aprobadas por el área jurídica como requisito para la firma del acta de inicio del contrato. Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual fueron ampliadas conforme a lo establecido en la adición No 1 y modificación No 2 al contrato. Las pólizas de cumplimiento y responsabilidad civil extracontractual fueron ampliadas conforme a lo establecido en la adición No 2, ampliación 1 y modificación al contrato.
2	Productos o servicios entregados no son los esperados	Riesgos Operacionales	La Secretaría/Alcaldía tiene diferentes controles que le permiten asegurar que los productos o servicios entregados por el Contratista, corresponden efectivamente a los contratados.	La entidad ha cumplido con la entrega de productos y servicios. Es importante resaltar que se han presentado modificaciones en algunos de ellos, pero los mismos se ajustan a lo indicado por la Secretaría de Educación programa Buen Comienzo, mediante la resolución 202050023249 y demás orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19.
3	Incumplimiento por el contratista	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene la suficiente experiencia y capacidad para cumplir con el Contrato, y no se tiene información que	La selección objetiva del contratista, previo a la celebración del contrato está a cargo de la Secretaría de Educación, de igual forma están a su cargo todos los procesos pertenecientes a la etapa pre contractual del presente contrato.

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	**RIESGO**	**TIPO**	**DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede pasar)**	
			haya incumplido en otra ocasión.	
4	El contratista es incapaz de pagar por reparaciones de trabajos no recibidos por mala calidad o reclamos por daños o lesiones	Riesgos Operacionales	El Contratista seleccionado tiene capacidad financiera suficiente para asumir actividades adicionales derivadas de la no conformidad del producto o servicio, o reclamaciones por daños ocasionadas por sus actividades.	No se le hace seguimiento ya que debido a las medidas adoptadas por los gobiernos nacional, departamental y local y en consonancia con lo establecido por la Secretaría de Educación - Programa Buen Comienzo, mediante la Resolución 202050023249 del 20 de marzo de 2020, orientaciones para la flexibilización de la atención como medida de contención en la propagación del COVID 19, las sedes de atención se encuentran cerradas al público.
5	Eventos naturales.	Riesgos de la Naturaleza	No están claramente definidos los eventos naturales que podrían presentarse en la zona en que se desarrolla el contrato, y su impacto en la región.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. La adquisición de estos productos no interfiere con el medio ambiente. No hay factores estacionales del clima, la lejanía, la accesibilidad, la disponibilidad de recursos, servicios que puedan afectar la entrega del producto o servicio.
6	Eventos sociales.	Riesgos Sociales o Políticos	En la zona o región de ejecución del Contrato hay un ambiente social tenso que puede llevar a paros y protestas sociales en cualquier momento.	Es adecuado y no presenta ningún tipo de situaciones anómalas en su entorno. Durante la operación bajo las orientaciones de flexibilización de la atención no se han evidenciado condiciones sociales o de carácter político que dificulten o pongan en riesgo el cumplimiento del objeto del contrato. Una vez se inicie la atención presencial, el componente psicosocial podrá informar de la presencia de riesgo público que pueda afectar la prestación del servicio.
7	Variación del IPC superior a la estimada.	Riesgos Económicos	Las expectativas de inflación para final de año llevan a pensar que ésta se incrementará en una proporción menor al 30% de los incrementos históricos	Durante las medidas tomadas por la pandemia generada por el Covid-19, se generó una inflación acumulada al mes de diciembre del 1,61%*, por lo tanto, se cuenta con un margen para que no se materialice el riesgo de una inflación superior al 30% y la póliza no cumpla con las obligaciones adquiridas. *Fuente: DANE.
8	Afectación de redes de servicios públicos o privados.	Riesgos Operacionales	El Contratista identifica las redes de servicios públicos y privados que podrían verse afectadas con las actividades del proyecto, y toma las medidas necesarias para evitar cualquier afectación.	Conforme a la flexibilización de la atención, establecida por la Secretaría de Educación - programa Buen Comienzo -, como medida de contingencia en la propagación del Covid-19; se emitió la circular 20206000078 del 17 de marzo y una Resolución 202050023249 del 20 de marzo, indicando a las entidades debían genera una acciones para disminuir daños que se pudieran general por el cierre de las sedes de atención, entre ellas se encuentran: Cerrar la llave del acueducto desde la cometida principal, bajar breques de luz de salas y zonas comunes, garantizando que los del servicio de alimentación queden encendidos para que las neveras no pierdan temperatura, verificar al salir, el cierre seguro del ingreso a la sede, lo cual disminuye la posibilidad de que se presenten acciones fortuitas que generen daños al equipamiento de las sedes de atención.
9	Deserción de estudiantes	Riesgos Operacionales	Inasistencia de estudiantes a la Institución Educativa atribuible a falta de seguimiento y estrategias de	A raíz de la medida de cuarentena preventiva obligatoria decretada por el gobierno nacional, los beneficiarios del Programa Buen Comienzo no asisten en forma presencial a las diferentes sedes donde reciben el servicio de atención integral, ya que estas acciones son realizadas mediante entregas de paquetes alimentarios y de acciones complementarias en atención

IDENTIFICACION DEL RIESGO				SEGUIMIENTO
N°	RIESGO	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede pasar)	
			permanencia por parte del contratista	pedagógica y psicosocial a través de mecanismos virtuales con la ayuda de padres y acudientes.

Durante la ejecución del contrato no hubo materialización de riesgos y no fue necesario adelantar la aplicación o afectación de las garantías.

- **Informe final y consolidado de si el contrato fue auditado**.

El contrato no fue auditado por ninguna entidad de control ni por la Secretaría de Evaluación y Control de la Alcaldía de Medellín durante su vigencia.

3. INFORME FINANCIERO Y CONTABLE:

Relación de la Imputación del gasto

FONDOS	CENTRO GESTOR	POSICIÓN PRESUPUESTAL	PROYECTO	CDP	SOLICITUD DE PEDIDO	REGISTRO PRESUPUESTAL
110022620	71100000	23360310	160263	4000099965	50084993	4900025935
110000820	71100000	23360310	160263	4000101500	50086313	4900026972
110000820	71100000	23360310	160263	4000102801	50087242	4900027566
110000820	71100000	23360310	160263	4000103387	50087812	4900028060

Información de reservas o cambios presupuestales.

Para el presente contrato se realizó reserva presupuestal para la vigencia 2021 por valor de $232.902.451, según radicado OIN-04-202003695.

Relación de los pagos realizados

No. Pedido	V/r Pedido	No. Factura	Fecha de contabilización	No. Recibo a satisfacción	Valor Facturado	Saldo	Porcentaje de certificación	Periodo de pago
4900025935	$ 442.866.637	B4357	14/02/2020	5000598834	$46.289.216	$ 396.577.421	2,27%	Alistamiento

4900025935	$ 442.866.637	B 3470	16/02/2020	5000600223	$ 227.256.942	$ 169.320.479	13,42%	Enero y febrero
4900025935	$ 442.866.637	B 3497	17/04/2020	5000603278	$ 153.058.036	$ 16.262.443	20,93%	Marzo y ajustes enero
4900026972	$ 1.089.587.676	B3525	15/05/2020	5000605387	$ 177.993.440	$ 911.594.236	29,66%	Abril
4900026972	$ 1.089.587.676	B3533	12/06/2020	5000607537	$ 183.823.928	$ 727.770.308	38,68%	Mayo
4900026972	$ 1.089.587.676	B3549	15/07/2020	5000610477	$ 167.703.327	$ 560.066.981	46,91%	Junio
4900026972	$ 1.089.587.676	B 4004	13/08/2020	5000612790	$ 170.746.816	$ 389.320.165	55,28%	Julio
4900026972	$ 1.089.587.676	B4025	17/09/2020	5000615809	$ 167.078.410	$ 222.241.755	63,48%	Agosto y Ajuste Julio
4900026972	$ 1.089.587.676	B4034	15/10/2020	5000619007	$ 199.363.252	$ 22.878.503	73,26%	Septiembre
4900026972	$ 1.089.587.676	B4053	13/11/2020	5000622385	$ 22.878.503	$0	74,38%	Octubre
4900027566	$ 475.153.444			5000622977	$ 147.968.491	$ 327.184.953	81,64%	
4900025935	$ 1.153.487.006	B4058	2/12/2020	5000625609	$ 141.314.268	$ 185.870.685	88,57%	Noviembre
TOTAL FACTURADO					**$ 1.805.474.629**			

- **Resumen final de la ejecución de los recursos:**

Valor del Contrato	$ 1.532.454.313
Adiciones	$ 505.922.767
Total valor del contrato más adiciones	$ 2.038.377.080
Valor ejecutado	$ 1.822.307.398
Total valor facturado por el contratista	$ 1.805.474.629
Pagos Realizados (Acumulado)	$ 1.805.474.629
Saldo a reintegrar por parte del contratista al Municipio de Medellín	$ 0
Saldo a favor del contratista	$ 16.832.769
Saldo a liberar	$ 216.069.682
Porcentaje de ejecución financiera	89,40%

Realizando el cierre financiero del contrato, se genera un saldo a pagar por parte del Municipio de Medellín al Prestador del servicio por valor de **$ 16.832.769.**

4. INFORME JURÍDICO:

- Durante la vigencia del contrato no hubo lugar a reclamaciones o controversias, por tanto, no se hizo necesario activar el debido proceso sancionatorio y /o el derecho de contradicción con relación al contratista. No se requiere disponibilidad de recursos para el pago de reclamaciones.
- Durante el contrato no hubo lugar a la aplicación de multas, sanciones, cláusula penal, declaración de la caducidad o incumplimiento al contratista.

Estado de las garantías del contrato y sus respectivas ampliaciones

La Institución Universitaria Pascual Bravo verifica que el contratista haya constituido con empresa aseguradora legalmente reconocida en Colombia las garantías exigidas en el contrato y en cumplimiento de lo regulado por el Decreto 1082 de 2015. Para tal efecto se certifica la existencia de las siguientes garantías, según lo verificado en el expediente contractual suministrado por la Secretaría de Educación.

Nombre Aseguradora	N° Póliza	Tipo de Amparo	Cobertura de la Póliza		Fecha de Aprobación de la Garantía	Valor Amparado
			Desde	Hasta		
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	875-47-994000009085	Calidad	16-01-2020	30-03-2021		$153.245.431.30
		Cumplimiento	16-01-2020	30-03-2021	16/01/2020	$153.245.431.30
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	30-09-2023	16/01/2020	$153.245.431.30
ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA	875-74-994000008812	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	30/09/2020	16/01/2020	$263.340.900,00
DATOS DE LA AMPLIACION No 1 Y ADICIÓN No 1 EN PÓLIZAS						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	875-47-994000009085	Calidad	16-01-2020	30/06/2021	01/10/2020	$200.760.775,60

		Cumplimiento	16-01-2020	30/06/2021	01/10/2020	$200.760.775,60
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	31/12/2023	01/10/2020	$200.760.775,60
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	875-74-994000008812	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	31/12/2020	01/10/2020	$263.340.900,00

DATOS DE LA ADICIÓN No 2 EN PÓLIZAS						
Nombre Aseguradora	**N° Póliza**	**Tipo de Amparo**	**Cobertura de la Póliza**		**Fecha de Aprobación de la Garantía**	**Valor Amparado**
			Desde	**Hasta**		
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	875-47-994000009085	Calidad	16-01-2020	30/06/2021	17/12/2020	$203.387.708,00
		Cumplimiento	16-01-2020	30/06/2021	17/12/2020	$203.387.708,00
		Pago de Salarios y Prestaciones Sociales, otros	16-01-2020	31/12/2023	17/12/2020	$203.387.708,00
SEGUROS DEL ESTADO S.A.	875-74-994000008812	Responsabilidad Civil Extracontractual	16/01/2020	31/12/2020	17/12/2020	$263.340.900,00

El Municipio se reserva la revisión de los servicios prestados durante la vigencia de las garantías y a realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

En consecuencia, las partes:

ACUERDAN

1. Que se encuentran aprobados y recibidos a satisfacción por parte de la interventoría los servicios prestados objeto del contrato No. **4600084248** de **2020.**

2. Que, conforme al informe presentado por la interventoría y al recibo del contrato por parte de está, el Municipio de Medellín – Secretaría de Educación, recibe a satisfacción el objeto del contrato No. **4600084248** de **2020**; sin embargo, el Municipio se reserva la revisión de los trabajos, bienes y/o servicios durante la vigencia de las garantías y realizar las reclamaciones de ley a que haya lugar.

3. Realizado el cierre financiero del contrato se tiene que el MUNICIPIO DE MEDELLÍN le adeuda al contratista **FUNDACIÓN CARULLA** un valor de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($16.832.769)** por concepto de la prestación del servicio de atención integral a la primera infancia del 17 de enero hasta el 31 de diciembre del 2020.

4. Que el contratista **FUNDACIÓN CARULLA** no tiene valor a descontar.

5. Que una vez realizada la compensación económica de los valores adeudados por parte del **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** con los valores a descontar al contratista se encuentra que el **MUNICIPIO DE MEDELLÍN** debe pagar a la **FUNDACIÓN CARULLA** la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($16.832.769).**

6. Que el contratista **FUNDACIÓN CARULLA** debe proceder con el cobro de la suma de **DIECISÉIS MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y NUEVE PESOS ($16.832.769)** al **MUNICIPIO DE MEDELLÍN.**

7. Una vez sea pagado los valores descritos en los acápites anteriores, las partes se declararán a paz y salvo, renunciando así el contratista a instaurar en contra del Municipio de Medellín cualquier demanda que se genere con motivo del contrato o su correspondiente liquidación.

8. Que se ordene liberar la suma de **DOSCIENTOS DIECISÉIS MILLONES SESENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($ 216.069.682).**

9. Que una vez suscrita por las partes, la presente acta de liquidación bilateral presta mérito ejecutivo.

Hacen parte integral de la presente Acta de Liquidación, los siguientes documentos:

a) Informe Final de Interventoría y sus anexos
b) Acta de Recibo y Terminación

Los documentos soporte de los datos registrados reposan en el expediente contractual y en SECOP II.

Para constancia, se firma por los que en ella intervinieron el _____

MARTHA ALEXANDRA AGUDELO RUIZ
Secretaria de Educación
Municipio de Medellín

MARÍA ADELAIDA LÓPEZ CARRASQUILLA
Representante Legal
FUNDACIÓN CARULLA

MARIA ISABEL GIL OSPINA
Interventora Delegada
Institución Universitaria Pascual Bravo

ALEJANDRA MÁRQUEZ MEJÍA
Supervisora Suplente
Secretaría de Educación

Proyecto -Interventoría Programa Buen Comienzo- Institución Universitaria Pascual Bravo	Reviso:
Proyección a junio de 2021: **Elaboró:** Luisa María Barrera Sosa/ Abogada- Contratista **Revisó:** Idiana Patricia Duque Rúa/Financiera- Contratista **Aprobó:** *Nataly Vanegas Bohórquez/Coordinadora Técnica/Contratista/Interventoría Buen Comienzo* ***Versión final Revisada por:*** *Alba Luz Ríos F. - Apoyo financiero - contratista* *Lina Marcela Gómez Franco - Apoyo técnico nutrición - contratista* *Yony Morales Rivera - Apoyo administrativo - contratista Yony Morales Rivera* *Gloria Lucía Taborda - Coordinación Jurídica PITS- contratista* *Karol Forero Paez - Coordinación Programa de Innovación, Transferencia y Servicios PITS - Contratista*	**María Patricia Ariza Velasco** Asesora de Despacho **Borman Rengifo Suaza** Coordinador de Contratación, Supervisión e Interventoría SEM **Dayana Esther Benítez Martínez** Abogada SEM **Jenny Aidee Ortiz Restrepo** Apoyo a la Liquidación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia